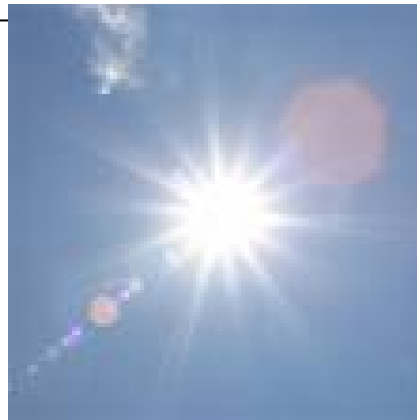


Contribución solar mínima de agua caliente
sanitaria



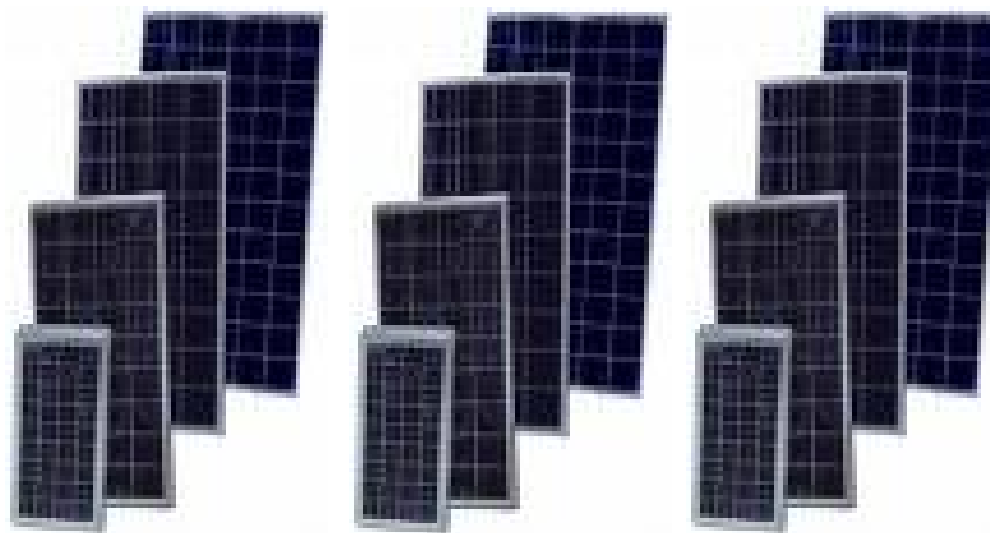
*Contribución solar
mínima de agua caliente sanitaria*

Establece las exigencias mínimas en cuanto a contribución de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria o climatización de piscinas cubiertas.

En este campo las soluciones que podemos ofrecer se sustentan en la gestión y control de la instalación solar como parte de las instalaciones térmicas que componen al edificio (climatización), todo ello sustentado en las **soluciones de control de climatización de TAC.**



Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica



Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Establece de las exigencias mínimas para incorporar instalaciones de generación de energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos.

*3. En edificios para los cuales sean de aplicación los apartados b), c), d) se justificará, en el proyecto, la inclusión de medidas o elementos alternativos que produzcan un ahorro eléctrico equivalente a la producción que se obtendría con la instalación solar mediante mejoras en instalaciones consumidoras de energía eléctrica tales como la **iluminación**, **regulación de motores** o equipos más eficientes.*



Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

b) cuando el emplazamiento no cuente con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo y no se puedan aplicar soluciones alternativas;

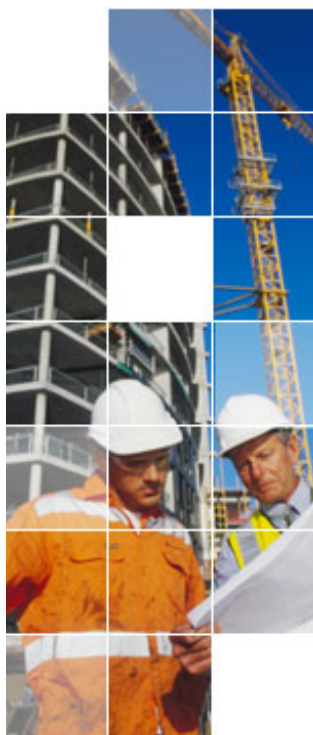
c) en rehabilitación de edificios, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable;

d) en edificios de nueva planta, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable que imposibiliten de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria;

Soluciones conjuntas de control de iluminación y climatización pueden justificar un ahorro eléctrico equivalente a la producción del generador requerido por el reglamento



Código Técnico de la Edificación



Código Técnico de la **Edificación**

Ahorro de Energía (HE)

El Código Técnico está compuesto por varias secciones o documentos básicos:

DB-SE: Seguridad Estructural

DB-SI: Seguridad en caso de incendio

DB-SU: Seguridad de Utilización

DB-HS: Salubridad

DB-HR: Protección frente al ruido

DB-HE: Ahorro de energía



Para conseguir lo expuesto en el artículo anterior, el *Documento Básico de Ahorro de Energía (HE)* se compone de cinco secciones enfocadas en temas específicos relativos a la edificación:

- HE 1 Limitación de demanda energética
- HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas – (RITE)
- HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica